



## PROCESO EJECUTIVO

**RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00393-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que obren dentro de las presentes diligencias igualmente informa cambio de correo electrónico. Finalmente se informa que dentro del proceso ejecutivo de la referencia se encuentra pendiente por proveer acerca de la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2.023.

### **PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO**

Secretaria

#### **Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).**

1. Comoquiera que de la revisión del expediente se advierte que no corresponde a las presentes diligencias el memorial obrante en los archivos 14 y 15 del cuaderno principal del expediente digitalizado, el Despacho una vez revisado el sistema Justicia XXI considera pertinente ordenar por la Secretaría que se proceda al desglose del citado documento, el cual deberá ser remitido a la Secretaria de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga con rumbo al proceso que se sigue bajo el radicado No. **68001-40-03-001-2020-00393-00**, previa dejación de la copia respectiva con el fin de no alterar la foliatura. Procédase de conformidad por la Secretaría.

2. Téngase en cuenta para efectos de la notificación del abogado **PEDRO JOSE PORRAS AYALA** la siguiente dirección electrónica: [porrasayalapedrojose@gmail.com](mailto:porrasayalapedrojose@gmail.com).

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente diferir la resolución de la liquidación del crédito dentro de este proceso, la cual le corresponderá proveer a los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, según lo establecido en los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

4. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que



estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO  
JUEZ**

JFCS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

**Bucaramanga, 01 DE DICIEMBRE DE 2023**

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fddc83795eccfd22381d7da2ecdc1db9d6397ae170b72ef25867ab685938b0**

Documento generado en 30/11/2023 03:24:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**